



Cerro Sombrero, 05 de marzo de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 126/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2020, de doña Madalen Malareé, Directora de SECPLAN, que solicita decretar comisión de recepción provisoria de la obra: "MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 15 de julio de 2019, que aprueba Bases Administrativas Licitación Pública N° 3865-2-LP19, MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°363 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-2-LP19.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°386 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica Licitación Pública 3865-2-LP19 a MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9 por un monto total de \$63.500.000 exento de IVA, a ejecutarse en un plazo máximo de 129 días.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 419 de fecha 27 de agosto de 2019, que aprueba el contrato de fecha 27 de agosto del año 2019 entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 15 de octubre de 2019, que regulariza aprobación del acta de entrega de terreno firmada con fecha 27 de agosto de 2019 y que establece como fecha de término el día 03 de enero del 2020.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 509 de fecha 23 de octubre de 2019, que regulariza el aumento, disminución y obras extraordinarias según las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, del informe técnico de fecha 22 de octubre de 2019 emitido por la DOM.
- 8) El decreto Alcaldicio N°571 de fecha 13 de noviembre de 2019, que aprueba modificación de contrato en lo que respecta al descuento por concepto de cobro de multas.
- 9) El decreto Alcaldicio N°694 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba aumento de plazo, estipulando como fecha de término el día 01 de febrero de 2020.
- 10) El decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 12 de febrero de 2020, que aprueba la modificación de contrato.
- 11) El Decreto Municipal N° 1039, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra como Director Grado 8° de la E.S.M. en la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a la funcionaria.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes, dependiente de Secretaría Municipal, Grado 16° de la E.S.M.
- 13) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 14) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 15) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 16) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 17) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 18) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 19) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 20) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.



21) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Carta del contratista recibido con fecha 21.01.2020 que solicita aumento de plazo por 25 días corridos.
- 2) Informe de la DOM (S), que autoriza aumento de plazo solicitado por el contratista y de acuerdo al punto 5.6.1 de las Bases Administrativas, considerando como circunstancia de fuerza mayor, debido a: 1. Retraso en la adjudicación del equipamiento de la obra a raíz del no pago por parte del GORE en los plazos acordados. 2. Modificaciones internas del proyecto. 3. Clima que ha impedido ejecutar las partidas de pinturas y realizar soldaduras.
- 3) ORD. N°063 de fecha 23.01.20 de la DOM que informa al contratista que se acepta el nuevo aumento plazo estipulando como fecha de término de la obra el día 26.02.20.
- 4) Modificación de contrato firmada con fecha 23 de enero del 2020, estipulando como fecha de término de la obra el día 26.02.2020
- 5) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° APRUÉBESE la designación de la comisión de Recepción Provisoria de la obra: "MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", integrada por, Madalen Malarée Gardiazabal, Directora de SECPLAN, Claudia Reidel Cárcamo, Profesional Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Daniel Ruiz Zincker, Profesional Apoyo DOM, a realizarse el día jueves 05 de marzo de 2020, a las 12.00 hrs.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)



[Signature]
PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcalde (S)

DMP/GDM/MMG/dmp
[Signature]